

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MPMN

Moquegua, 10 de Marzo de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 09-03-2017, el Dictamen N° 005-2017-COPYP/MPMN de Registro N° 9692 de fecha 08-03-2017, sobre suscripción de "Convenio de Transferencia Financiera 2017" al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP Mariscal Nieto.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Transferencia Financiera 2017" a suscribirse con el "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto", es con el objeto de formalizar la transferencia financiera que realizará la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" al "IVP Mariscal Nieto", para su operatividad y funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial, según los montos que se detallan en el **Anexo 01** que forma parte del Convenio;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Transferencia Financiera 2017";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 09-03-2017;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración de "Convenio de Transferencia Financiera 2017" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" al "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP Mariscal Nieto", para su operatividad y funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial.

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE





**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2017
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE
VIALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - IVP PARA SU OPERATIVIDAD Y
FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
RED VIAL VECINAL PROVINCIAL"**

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia Financiera 2017, que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20154469941, señalando domicilio real y legal en la calle Ancash N° 275, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representada por su Alcalde **SR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02448030, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-IVP**, con RUC N° 20532702802, debidamente representada por su Gerente General **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS VERA**, identificado con DNI N° 40651299, designado mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2017/IVP-MPMN, con domicilio legal en Agrupación 50 Casas F-1, Cercado de Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL IVP MARISCAL NIETO**, bajo los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, de fecha 05/02/2004, se crea el **INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - IVP**, como **Organismo Descentralizado de Derecho público interno** de la Municipal Provincial Mariscal Nieto y las Municipalidades Distritales de Samegua, Torata, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, con personería jurídica y autonomía administrativa y económica como entidad encargada de planificar y ejecutar las etapas de **Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de caminos rurales**, con la misma Ordenanza se Aprueba su Estatuto en cuyo Título IV se establecen las condiciones del Régimen Económico, Financiera y Presupuestal, quedando definido que **dependen económicamente de los fondos públicos que le transfieren las Municipalidades Provinciales y Distritales de las cuales es parte integrante.**
2. Mediante Ordenanza Municipal N° 0017-2013-MPMN, de fecha 24 de diciembre 2013, el IVP Mariscal Nieto, se incorpora en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
3. **EL COMITÉ DIRECTIVO** como órgano de mayor jerarquía del IVP Mariscal Nieto, se encuentra presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto e integrado por los Alcaldes Distritales de Samegua, Torata, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal; los mismos que brindan el apoyo necesario para el fortalecimiento del IVP Mariscal Nieto.



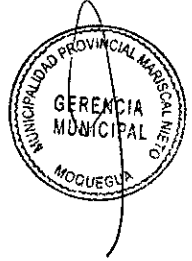
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



4. Mediante OFICIO N° 2181-2011-MTC/21 del 23 de Agosto de 2011, el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en su calidad de Presidente del Comité Directivo del IVP-MN, que "... ha verificado el cumplimiento del artículo 8° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF y de los requisitos señalados en la Directiva N° 006-2008-PCM/SD, encontrando conforme los mismos considerando por tanto **IMPLEMENTADO el IVP MARISCAL NIETO, Departamento de Moquegua ...** "; copia de dicho Oficio fue remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF y al Consejo Nacional de Descentralización (CND).



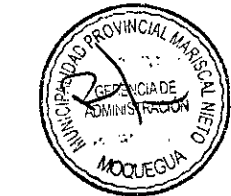
5. LAS MUNICIPALIDADES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73°, inciso 1.8 y el artículo 79°, inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen competencia para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes y otros, comprendidos dentro del ámbito de su jurisdicción. Asimismo LAS MUNICIPALIDADES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.1, literal k) de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.



6. Mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM de fecha 30 de octubre del 2003, en su Artículo 6° dispone: "(...). **Confírmese al Instituto Vial Provincial (IVP) como organismo de la Municipalidad Provincial, encargado de la gestión vial de los caminos rurales, el mismo que ejecutará el programa de mantenimiento de los caminos vecinales, en base a los recursos materia de la presente transferencia que reciba de la Municipalidad Provincial**".



7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, numeral 4.2 literal c) del REGLAMENTO NACIONAL DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL aprobado por D.S. 034-2008-MTC, LAS MUNICIPALIDADES se encuentran a cargo de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural. De acuerdo al Capítulo II del mismo reglamento, se establecen las **fases de gestión de la infraestructura vial**, que son: **Planeamiento** (Inventario Vial, Plan Vial Provincial); **Estudios de Preinversión**; **Estudios Definitivos**; **Obras Viales** (Rehabilitación, Mejoramiento, y Construcción); **Actividades de Mantenimiento** (Rutinario Manual, Rutinario Mecanizado y Periódico) y **Operación** (mantener un nivel de servicio adecuado de la vía).



8. Mediante Instructivo N° 007-2011-MTC/21, sobre "Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución Descentralizada del Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales a cargo de los Gobiernos Locales Provinciales (GL-IVP) con Financiamiento de recursos Ordinarios" en el Numeral 5.1 Responsables de la gestión Vial se establece lo siguiente: "Para efectos de la aplicación del Art. 11° del D.S. N° 008-2007-EF, se entiende que: Los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP) implementados que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



recibieron recursos de las Municipalidades, son aquellos que ya están operando autónomamente contando para ello con su cuenta corriente bancaria propia, siendo por lo tanto responsables de la gestión vial encomendada y de los recursos financieros recibidos".



9. En mérito al ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2016-MPMN de fecha 25 de Febrero del 2016, se suscribió el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO. IVP PARA SU OPERATIVIDAD y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL", cuya vigencia culminó el 31 de diciembre del 2016, y habiendo presentado el Informe Final de actividades del IVPMN correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, mediante OFICIO N° 041-2017-GG/IVPMN - MOQ., de fecha 24 de Febrero del 2017, se describió las actividades realizadas para el cumplimiento las metas planteadas en base a los recursos asignados.



10. En el Presente Ejercicio Fiscal 2017, se cuenta con los siguientes documentos de gestión presupuestal: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL IVPMN, EJERCICIO FISCAL 2017 (PIA-IVPMN-2017), aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001-2017-GG/IVP-MN/MPMN de fecha 03 de Enero del 2017 y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017 DEL IVPMN(POI-IVPMN-2017) aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2017-GG/IVP-MN/MPMN de fecha 03 de Enero del 2017.



11. El **IVP MARISCAL NIETO** en el presente Ejercicio Presupuestal 2017, se encargará de: Elaborar ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN; Elaborar EXPEDIENTES TÉCNICOS DEFINITIVOS-Etapa de Inversión; Conducir la ejecución de los MANTENIMIENTOS RUTINARIOS programados en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto 2017, y otros que transfiera Provías Descentralizado; Conducir la ejecución de Mantenimiento Rutinario de Carreteras Vecinales (no incluidos en la programación de PVD) y de Caminos de Herradura; y Conducir el mantenimiento de Puentes entre otros.



12. Mediante Informe N° 0145-2017-APH/GPP/GM/MPMN de fecha 17 de Febrero del 2017 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se otorga la **Disponibilidad Presupuestal por toda Fuente de Financiamiento por un monto de S/. 2'584,922.00 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos veintidós con 00/100 Soles)**, para diferentes Actividades y Proyectos detallados en 06 cuadros del mismo informe y que se consignan en el Anexo 001 del presente Convenio.

13. Para efectos de viabilizar la participación de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL en el financiamiento de las actividades consideradas en el POI-IVP-2017 y cubrir los Gastos Operativos y de Funcionamiento del IVP MARISCAL NIETO, y que cuentan con Disponibilidad Presupuestal, resulta necesario suscribir el presente **CONVENIO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, que Autorice las Transferencias Financieras del Pliego Presupuestal 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la Unidad Ejecutora UE 930119 Instituto Vial Provincial de Mariscal Nieto de acuerdo a los montos comprendidos en el Anexo 001 del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú (Art. 188° Y 192°, inciso 6 y Art. 194°).
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, (Art. 15°, 16°, 1T' y 18°).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Ley N° 29112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias-
- D.S. N° 017-2007-MTC, Aprueban Reglamento de Jerarquización Vial.
- D.S. N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial
- D.S. N° 044-2008-MTC, Aprueban actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC
- D.S. N° 036-2011-MTC, Nueva actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC (Reclasificaciones)
- R.M. N° 660-2008-MTC/02, Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de Infraestructura Vial.
- Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, de fecha 05/02/2004, crea el INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO -IVP y aprueba sus Estatutos.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO



El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Fondos Públicos que realizará MUNICIPALIDAD PROVINCIAL al IVP MARISCAL NIETO para el financiamiento de:

- Gastos Operativos y de Funcionamiento del IVP MARISCAL NIETO.
- Elaboración del INVENTARIO VIAL GEOREFERENCIADO DE CARÁCTER BÁSICO DE LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO-IVG., en mérito al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional e Inversión Social suscrito entre la MPMN y Anglo American Quellaveco S.A.
- Elaboración de Estudios de Perfil y Factibilidad, Etapa de Preinversión que cuenten con Disponibilidad Presupuestal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

- Elaboración de Expedientes Técnicos, Etapa de Inversión que cuenten con Disponibilidad Presupuestal.
- Ejecución de MANTENIMIENTOS RUTINARIOS programados en la Ley N° 30518 (Ley de Presupuesto 2017) y otros que transfiera Provías Descentralizado.
- Ejecución de Mantenimiento Rutinario de Carreteras Vecinales (no incluidos en la programación de PVD) y de Caminos de Herradura; y ejecución de mantenimiento de Puentes.

La transferencia de recursos de LA MUNICIPALIDAD de sus Fondos Públicos respectivos, serán según los montos que se indican en el Anexo 001 del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA OPERATIVIDAD

EL IVP MARISCAL NIETO, tiene aperturada la CUENTA CORRIENTE BANCO DE LA NACIÓN AGENCIA MOQUEGUA, para recepción de Fondos Públicos del rubro 1.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, con Tipo de Recurso "C" TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, podrá ejercer la supervisión respecto a la información sustentatoria de la ejecución de los fondos públicos transferidos con arreglo a Ley.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en virtud del presente Convenio ejecutará las Transferencias de los Fondos Públicos al IVP MARISCAL NIETO, indicados en la CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO de acuerdo a los montos comprendidos en el Anexo 001.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL podrá autorizar al IVP MARISCAL NIETO la Transferencia de otros Fondos Públicos que se requieran para la Gestión de la Infraestructura Vial Vecinal o Rural y que cuenten con Disponibilidad presupuestal.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, por el presente Convenio Autoriza al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia Mariscal Nieto -IVP, la Ejecución de los Mantenimientos Rutinarios en Caminos Vecinales cuyo financiamiento provenga del Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del MTC - Provías Descentralizado, de acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2017 y otras asignaciones presupuestales que se otorguen durante el presente ejercicio presupuestal 2017 para el mantenimiento de Caminos Vecinales de la Provincia Mariscal Nieto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



DEL IVP MARISCAL NIETO



1. EL IVP MARISCAL NIETO, comunicará a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL el Número de la CUENTA CORRIENTE BANCO DE LA NACIÓN AGENCIA MOQUEGUA, para recepcionar la Transferencia de Fondos Públicos.

2. EL IVP MARISCAL NIETO, ejecutará los GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS promulgados en su PIA 2017.

3. EL IVP MARISCAL NIETO, ejecutará los Gastos Programados en el Plan Operativo Institucional 2017, para elaboración del Inventario Vial Georeferenciado de Carácter Básico (IVG), Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos, y ejecutará los gastos programados para la Ejecución de Mantenimientos Rutinarios de Carreteras Vecinales en la Ley N° 30518 (Ley de Presupuesto 2017), en el PIA-IVP-2017 y otros que autorice LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL relacionados a la Gestión Vial.

4. EL IVP MARISCAL NIETO, realizará la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de los presupuestos financieros transferidos una vez concluidos, realizando la Rendición Final al cierre del Ejercicio Fiscal 2017.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2017, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan.

CLÁUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

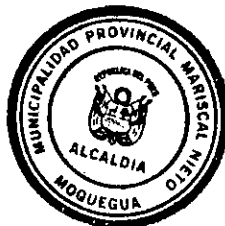
Cualquier modificación en el presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una Adenda.

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionará en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de buena fe que inspiran a las partes en su suscripción. En caso de persistir las diferencias, ambas partes recurrirán a la Conciliación Extrajudicial normado por la Ley 26872 y en su Reglamento por decreto Supremo N° 001-98-JUS, y en la última instancia a lo establecido en la ley General de Arbitraje N° 26572 a través de una Entidad de confianza que las partes acuerden.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en la Ciudad de Moquegua el día..... el mes de **10 MAR. 2017** del 2017, en tres (03) ejemplares de igual validez.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO
GERENCIA GENERAL

ING. CARLOS ALBERTO RAMOS VERA
GERENTE GENERAL IVP/MN



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

ANEXO N° 01

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – IVP PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTION VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL"

CUADRO RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2017

PLIEGO PRESUPUESTAL : 301481 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 UNIDAD EJECUTORA : UE 930119 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – IVP

REQUERIMIENTO DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL IVPMN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO					
ITEM	CODIGO PROY / FINALIDAD	FINALIDAD	MONTO REQUERIDO	INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MPMN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	S/C	OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL IVPMN EJERCICIO FISCAL 2017	250,000.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y RECURSOS DETERMINADOS
2	S/C	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL Proviene de la Fuente de Recursos Ordinarios MTC/Provias Descentralizado /Decreto Supremo N° 009-2017	126,612.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS ORDINARIOS
3	S/C	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL Proviene de la Fuente de Recursos Ordinarios MTC/Provias Descentralizado /Convenio N° 114-2017-MTC/21	189,521.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS ORDINARIOS
4	306223	REFORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL : CONSTRUCCION DE VIA DE INTEGRACION VECINAL, LOS ANGELES - ESTUQUIÑA - YAGUAY - EL PORVENIR - EMPALME RUTA 15 (KM 1133+980) - DISTRITO MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.	210,575.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
5	S/C	REFORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DE LA RED PRINCIPAL DE CAMINOS DE HERRADURA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA	62,438.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
6	S/C	FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO - CAMBRUNE - SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	61,987.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
7	S/C	FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL MO – 102 (CHILLIGUA – CARUMAS – SOTOLOJO-SACUAYA – CUCHUMBAYA – QUEBAYA – CALACOA – TIXANI – EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA	260,736.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
8	306223	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CONSTRUCCION DE VIA DE INTEGRACION VECINAL, LOS ANGELES - ESTUQUIÑA - YAGUAY - EL PORVENIR - EMPALME RUTA 15 (KM 1133+980) - DISTRITO MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".	319,039.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
9	S/C	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA RED PRINCIPAL DE CAMINOS DE HERRADURA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA"	102,019.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
10	S/C	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO - CAMBRUNE - SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".	63,347.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
11	S/C	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL MO-517 (TRAMO, CALACOA - PUTINA - SAN CRISTOBAL), DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".	226,819.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
12	249648	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".	151,146.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
13	238591	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LOS CENTROS POBLADOS SOQUESANE - CAMBRUNE - EMP. MO 102 EN KM 19+250, DISTRITO DE CUCHUMBAYA Y CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA".	228,127.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
14	S/C	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL MO – 102 (CHILLIGUA – CARUMAS – SOTOLOJO-SACUAYA – CUCHUMBAYA – QUEBAYA – CALACOA – TIXANI – EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".	332,556.00	INF. N° 0145-2017-SPH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO TOTAL S/.			2,584,922.00	SOLES	



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO
 ING. CARLOS ALBERTO RAMOS VERA
 GERENTE GENERAL IVPMN



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
 DR. HUGO ISAIA SQUISPE MAMANI
 ALCALDE